



Bogotá D. C.,

Señor
CAMILO ANDRES MENDEZ RODRIGUEZ

Asunto: Aviso de Notificación Resolución No. No 1986 de 2024.

Respetado Señor MENDEZ RODRIGUEZ

Me dirijo a usted, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y la Remisión del oficio con radicado No. 2024EE0015610 de fecha 13 de diciembre de 2024, con el propósito de notificar la Resolución No. 1986 de 2024 “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ*” expedida por la Subsecretaria de Despacho de la Secretaria Distrital de desarrollo Económico.

Lo anterior, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, contra el cual no procede recurso alguno.

Atentamente,



CARLOS FRANCISCO ESCOBAR TORRES
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: Copia de la resolución No 1986 de 2024.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Andres Leonardo Rache Moyano – Contratista Cto 1275-2024 – Oficina Jurídica	
Revisó y aprobó:	Carlos Francisco Escobar Torres – Jefe Oficina Jurídica	

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 1986 de 2024 "*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ.*

Sujeto a Notificar: CAMILO ANDRES MENDEZ RODRIGUEZ.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio con radicado No. 2024EE0015610 de fecha 13 de diciembre de 2024.

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

Hace saber que, mediante oficio con radicado No. 2024EE0015610 de fecha 13 de diciembre de 2024, destinado al señor Camilo Andres Mendez Rodríguez, se le comunicó que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, expidió la Resolución No. 1986 de 2024 "*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ.*"

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, al señor CAMILO ANDRES MENDEZ RODRIGUEZ.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor CAMILO ANDRES MENDEZ RODRIGUEZ, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma a los 24 días de diciembre de 2024.



CARLOS FRANCISCO ESCOBAR TORRES
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

LA SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 12.4 del Manual de Contratación y Supervisión de la SDDE y la resolución 0094 de 2024, actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061 y

CONSIDERANDO

Que el 16 de febrero del 2023 la **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y **ESTEBAN ARENAS RESTREPO**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 415-2023 que tenía por objeto: *“Prestar servicios profesionales apoyando las estrategias de comunicación digital, y el fortalecimiento de la interlocución ciudadana y el posicionamiento de la oferta institucional de los planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de las redes sociales y los canales digitales disponibles y/o propios de la entidad”*.

Que el plazo inicial del contrato fue de ocho (8) meses y veinticinco (25) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 17 de febrero del 2023. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 11 de febrero del 2024 de conformidad con la Modificación No.1 publicada el pasado 23 de octubre de 2023 en el portal de contratación SECOP II.

Que el valor inicial del contrato era la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$53.000.000)**, el cual incluía costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales en que se debiera incurrir para el cumplimiento del objeto.

Que el CDPS 415-2023 fue adicionado por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$18.000.000)**, quedando por un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$71.000.000)**.

Que de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del clausulado complementario al contrato electrónico, el pago del contrato se realizaría mensualmente en sumas iguales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**, y se liquidaría, si a ello hubiere lugar proporcionalmente por fracción del primer mes, con corte al 30 y un último pago proporcional a los días que falten por pagar.

Que el CDPS 415-2023 fue cedido el 24 de octubre de 2023 a **CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No 1.018.414.878 de Bogotá D.C., quien desde esa fecha asumió su ejecución hasta la finalización del término previsto.

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

Que, vencido el plazo para la presentación de la última cuenta de cobro e informe de ejecución, término que corrió luego de terminado el contrato, esto es desde el 11 de febrero de 2024, el contratista no presentó el **“Informe de Ejecución del Contrato”**, correspondiente al período entre el 1 y el 11 de febrero de 2024, sin notificar al supervisor sobre las razones por las cuales no realizó la presentación, de acuerdo con lo pactado en la **“Cláusula Tercera”** del documento complementario al contrato electrónico, que a su tenor literal expresa:

“TERCERA: FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y el primer pago se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 de mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar, si aplica, previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital.”

Que el CDPS 415-2023, estuvo amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 559 y 1344 y registros presupuestales Nos. 413 y 1313 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que en razón con lo anteriormente expuesto en relación con la no presentación del último Informe de Ejecución del Contrato y atendiendo las funciones del supervisor del contrato para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contenido obligacional del contrato objeto de la vigilancia, tendiente a verificar su cumplimiento, se realizaron tres (3) requerimientos al contratista, información que se detalla a continuación:

No.	ASUNTO DEL REQUERIMIENTO	FECHA	OBSERVACIÓN
1.	Requerimiento No.1 – Solicitud de cuenta de cobro e informe final de ejecución, contrato de prestación de servicios profesionales No. 415-2023 periodo de ejecución del 1 al 11 de febrero de 2024 Radicado No. 2024EE003443	11/03/2024	Se realiza notificación a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
2.	Requerimiento No.2 – Solicitud de cuenta de cobro e informe final de ejecución, contrato de prestación de servicios profesionales No. 415-2023 periodo de ejecución del 1 al 11	18/03/2024	Se realiza notificación a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.S

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

	de febrero de 2024		
	Radicado No. 2024EE0003751		
3.	Requerimiento No.3 – Solicitud de cuenta de cobro e informe final de ejecución, contrato de prestación de servicios profesionales No. 415-2023 periodo de ejecución del 1 al 11 de febrero de 2024	26/03/2024	Se realiza notificación a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
	Radicado No. 2024EE0004059		

Que vencido el plazo establecido en el requerimiento No. 3, para la presentación del informe de ejecución contractual, evidencias/soportes y pagos al Sistema General de Seguridad Social correspondiente a los periodos enero de 2024 y febrero de 2024 (pago proporcional a los días trabajados), y dado que no se recibió la información solicitada, se inició el proceso para declarar el incumplimiento en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con lo cual, luego de surtirse las etapas respectivas, se expidió la resolución N° 838 de 16 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 415 de 2023”*.

Que, en razón con lo anteriormente expuesto, y una vez en firme la resolución 0838 de 2024, se realizaron dos (2) convocatorias al contratista con el fin de adelantar el proceso de liquidación bilateral, información que se detalla a continuación:

No.	ASUNTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA
1.	Convocatoria al proceso de liquidación bilateral del “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CDPS 415-2023” Radicado No 2024EE0013175	21/10/2024
2.	Segundo aviso - Convocatoria al proceso de liquidación bilateral del “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CDPS 415-2023” Radicado No 2024EE0013599	1/11/2024

Nota de las convocatorias:

“No obstante, sí, respecto de la fecha propuesta para adelantar el proceso de liquidación bilateral del CDPS 415-2023 existe la imposibilidad para poder asistir, estaré atento a su comunicación y

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

respuesta; por lo cual, solicito de manera respetuosa indicar la fecha y hora en la cual se pueda llevar a cabo el presente requerimiento”

Que luego de las dos convocatorias antes mencionadas, el supervisor informó que no se recibió por parte del contratista **CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.414.878 de Bogotá D.C., manifestación de interés para adelantar la liquidación bilateral.

Que según balance de pagos realizado en el informe presentado por la supervisión y de acuerdo a consulta de pagos de la página de la Secretaría Distrital de Hacienda, los pagos efectuados al contratista fueron los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$53.000.000
Valor adición	\$18.000.000
Valor total del contrato	\$71.000.000
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 68.800.000
Porcentaje de avance de ejecución del contrato	96.9% (\$68.799.000)
Valor pendiente de pago	\$ 2.200.000
Saldo adeudado a favor de la SDDE, correspondiente a la cláusula penal pecuniaria que se hizo efectiva mediante resolución N° 838 de 2024 <i>“Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 415 de 2023 y en consecuencia se declara el siniestro producto del incumplimiento”.</i>	\$ 220.100

La omisión en la entrega de los informes con los soportes de pago de la seguridad social, impactan las siguientes obligaciones generales, a saber

“OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(...)

4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

5. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan. (...) (Subrayas fuera de texto) En tal sentido se encuentran vulneradas las obligaciones contractuales tanto generales como específicas ante la falta de entrega del último informe con los soportes de la seguridad social de los meses de enero y febrero de 2024 (febrero por los 11 primeros días).

Que conforme a lo expuesto es procedente adelantar la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 415 de 2023, debido a que, vencido el término de ejecución del contrato, 11 de febrero de 2024, no se recibió por parte del contratista CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018414878, el informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de ejecución del 01/02/2024 hasta el 11/02/2024.

Que teniendo en cuenta que el contrato terminó desde el 11 de febrero de 2024 y mediante resolución 838 del 16 de septiembre de 2024 se declaró su incumplimiento, y el contratista no acudió a las citaciones para liquidación bilateral que le fueron enviadas, es procedente su liquidación unilateral. En consecuencia, se procederá según los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en los que se dispone que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo o aquellos cuya ejecución se prolonguen en el tiempo y los demás que se requieran.

Que, conforme a la ejecución del contrato 415-2023 y el balance contenido en el informe final de supervisión se procede a la liquidación así:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$53.000.000
Valor adición	\$18.000.000
Valor total del contrato	\$71.000.000
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 68.800.000
Porcentaje de avance de ejecución del contrato en Secop II	96.9% (\$68.799.000)
Valor pendiente de pago	\$ 2.200.000
Saldo adeudado a favor de la SDDE, correspondiente a la cláusula penal pecuniaria que se hizo efectiva mediante resolución N° 838 de 2024 “Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 415 de 2023 y en consecuencia se declara el siniestro producto del incumplimiento”.	\$ 220.100

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

Que en virtud de la facultad delegada mediante la resolución 0049 de 2024, el Subsecretario(a) de Desarrollo Económico puede suscribir todos los actos, y documentos propios de la gestión delegada en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico procederá a liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito con **CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.414.878, conforme se establece en la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios **No. 415-2023** suscrito con **CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1018414878** en el estado en que se encuentra, conforme con la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual quedará, así:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$53.000.000
Valor adición	\$18.000.000
Valor total del contrato	\$71.000.000
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 68.800.000
Porcentaje de avance de ejecución del contrato	96.9% (\$68.799.000)
Valor pendiente de pago	\$ 2.200.000
Saldo adeudado a favor de la SDDE, correspondiente a la cláusula penal pecuniaria que se hizo efectiva mediante resolución N° 838 de 2024 <i>“Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 415 de 2023 y en consecuencia se declara el siniestro producto del incumplimiento”.</i>	\$ 220.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar a paz y salvo a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** por todo concepto derivado de sus obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No- 415-2023.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la parte resolutive de la presente resolución en la página web

RESOLUCION No. 1986 DE 2024

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-415-2023 suscrito entre Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ”

de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme esta resolución, remitir copia del acto administrativo con su ejecutoria a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a **los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**FUENTES
TUTA MARIA
FERNANDA**

Firmado digitalmente
por FUENTES TUTA
MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.12.09
15:00:08 -05'00'

MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA
Subsecretaria de Despacho
Ordenadora del Gasto – SDDE

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó	Angie Lorena Piñeros Leal – Abogada contratista – Oficina Asesora de Comunicaciones	ALPL
	Hernán Alejandro Rodríguez – Abogada contratista – Oficina Asesora de Comunicaciones	HARG
Revisó	Lilyam Rodríguez- Abogada contratista Subsecretaría	LR*
	Andrés Mutis- Abogado Contratista Subsecretaría	-AMV
	Andres Leonardo Rache Moyano – Contratista OAJ	ALRM
Aprobó	Alejandro Miranda Zabaleta – Supervisor CDPS 415-2023	AMZ
	Carlos Francisco Torres Escobar	CFTE